



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de suministro de CONCEJAL, GOMEZ RUIZ, MARTIN, de fecha 27/11/23, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Sustitución de los switch troncales del edificio principal del Ayuntamiento, a INNOVACION RIOJANA DE SOLUCIONES IT, S.L., por importe de 7.700,00 euros más 1.617,00 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (1 oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 29/11/23, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
920.626	7.700,00	1.617,00	9.317,00	Vinculación Jurídica
TOTAL:	7.700,00		9.317,00	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de Sustitución de los switches de la casa consistorial para mejorar la velocidad de la red municipal y volumen de datos admitidos, según el siguiente detalle: Un stack de 4 switches para las plantas 1 y 2, que quedaría conectado por un enlace de 20Gbps (10+10) a la zona de Core y Servidores. Dos switches para la zona de Servidores/Core que quedarían incluidos en el stack actual de las plantas 3 y 4



conectamos a 20 Gbps la zona de las plantas 1 y 2 y la zona de concentración de fibras. Un switch para la zona de concentración de fibras (planta baja), que quedaría incluido en el stack actual y conectado a 20 Gbps (10+10) a la zona de core/servidores usando las fibras actuales. Cuatro equipos para sedes remotas (uno en cada uno de ellas), para conectar con doble enlace de 1 Gbps contra la zona de concentración de fibras de la planta baja de la casa consistorial., a INNOVACION RIOJANA DE SOLUCIONES IT, S.L., con CIF B26523001, por precio base de 7.700,00 euros más IVA por importe de 1.617,00 euros, haciendo un total de 9.317,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 20 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 24 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y



condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 30 de noviembre de 2023

D.E: 2023/49277. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/3268. Dec.: 2023/11049

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL